



Eliminación de la Suspensión Perfecta de Labores

El 16 de setiembre de 2021 fue publicado el Decreto de Urgencia N° 087-2021, mediante el cual se modifica el Decreto de Urgencia N° 038-2020, con relación a la vigencia de la Suspensión Perfecta de Labores extraordinaria.

People helping people achieve their dreams.
AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING

IBDO



ANTECEDENTES

Por medio del **Decreto de Urgencia N° 038-2020**, como una medida excepcional para resguardar la continuidad de las empresas en el mercado peruano frente al aislamiento social obligatorio y el Estado de Emergencia Nacional, **se habilitó la aplicación de la Suspensión Perfecta de Labores** del personal dependiente de la organización, previo cumplimiento de determinados requisitos.

Para ello, se dispuso que la Suspensión Perfecta de Labores **podría regir hasta 30 días luego de culminada la vigencia de la Emergencia Sanitaria.**

Consecuentemente, siendo que actualmente la Emergencia Sanitaria tiene proyectado su término para el día 1 de marzo de 2022, **la Suspensión Perfecta de Labores a que se hace alusión resultaría aplicable hasta el 31 de marzo de 2022.**



IMPLICANCIAS

Con ocasión al avance significativo de la reanudación gradual de actividades económicas al interior del país, así como la progresiva recuperación de la producción nacional, a través del Decreto de Urgencia N° 087-2021 se ha suprimido la Suspensión Perfecta de Labores excepcional, generándose las siguientes implicancias:

- ▶ La Suspensión Perfecta de Labores excepcional rigió hasta el 2 de octubre de 2021.
- ▶ Desde el 2 de octubre de 2021, las entidades empleadoras se encuentran habilitadas de adoptar otras medidas laborales reconocidas en la legislación nacional, en mutuo acuerdo con los trabajadores, que le permitan mitigar los efectos económicos generados ante la pandemia COVID-19.

Entre tales medidas se encuentran aquellas ligadas a la variación de las remuneraciones, la compensación de horas, el goce adelantado de Descanso Vacacional Anual, entre otras.

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.



Carina Davila
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



Andres Fassioli
Asesor Legal
afassioli@bdo.com.pe

CONTÁCTANOS PARA MÁS INFORMACIÓN